Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

**APRUEBA ANEXO CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SERNAMEG DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS LAGOS E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD, PROGRAMA VCM, DISPOSITIVO "CASA DE ACOGIDA"**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0099/X REG.**

**PUERTO MONTT, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018**

**VISTOS:**

Ley 19.653 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023 crea el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género; Ley N° 20.820 crea el Ministerio de la Mujer y La Equidad de Género; Ley N° 21.053 del 27 de Diciembre del 2017 aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2018; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en Decreto Supremo N°250/2004, modificado por el Decreto Supremo N°1.562/2005, Resolución Exenta Nº10 del año 2017 de Contraloría General de la República, Resolución Exenta Nº 19 del 30 de Octubre del 2017 que Delega facultades en las Directoras Regionales, Resolución 1090 del 17 de Julio del 2018 Establece nuevo orden de subrogancia del cargo de Directora Regional de Los Lagos de Sernameg y Resolución Exenta N° 3878 de 29 de diciembre de 2017 que aprueba distribución de presupuesto para Direcciones Regionales, todas ellas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, es una institución pública, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y La Equidad de Género; y tiene por objeto de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, la Resolución Exenta N° 19, del 30 de diciembre de 2017, delega en las Directoras Regionales del Servicio, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional.

3. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde mantener vínculos de cooperación con organismos nacionales, internacionales extranjeros y, en general, con toda entidad o persona, natural o jurídica, cuyos objetivos y acciones se relacionen con las mismas materias, y celebrar con ellos contratos o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

4. Que, SERNAMEG, desde el año 2007, incorporó a sus dispositivos de intervención las Casas de Acogida. El objeto de este dispositivo es brindar protección a mujeres mayores de 18 años con o sin hijos e hijas, que se encuentran en situación de violencia y/o riesgo ambos en su grado grave o vital producto de la violencia ejercida por parte de su pareja actual o anterior. Para ello, trabajan en conjunto con los Centros de la Mujer, quienes evalúan el nivel

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional -X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

de violencia y riesgo para derivar casos que cumplan con el perfil de ingreso. Esto, junto a otras instituciones como Ministerio Público y Tribunales de Familia.

5. Que, por su parte, las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, pueden desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas, entre otras, a la promoción de la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres.

6. Que, en virtud de lo precedentemente expuesto, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Ilustre Municipalidad de Ancud, suscribieron con fecha 29 de Diciembre de 2017 un convenio aprobado por Resolución Exenta de SERNAMEG N° 0044 de fecha 02 de enero de 2018, para la continuidad y ejecución del **PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES / DISPOSITIVO "CASA DE ACOGIDA"** con sede en la ciudad de Ancud, para Contribuir en el ámbito local a disminuir y desnaturalizar la violencia contra las mujeres a través de acciones de prevención y atención psicosocial y jurídica, como también ofrecer un espacio de residencia temporal para la protección de mujeres, articulando redes que permitan generar una respuesta institucional oportuna en el territorio, en conjunto con organizaciones sociales y otras entidades privadas allí presentes, y en el cual, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene la calidad de convocante y financiador y la Ilustre Municipalidad de Ancud, la de entidad ejecutora y cofinanciadora.

7. Que, dada la necesidad de incrementar los recursos estipulados originalmente, de manera que sea posible adquirir bienes y servicios que redunden en una mejor implementación del programa, la Dirección Regional de los Lagos SERNAMEG y la entidad ejecutora, suscribieron con fecha 21 de Noviembre 2018 un anexo de convenio que da cuenta del citado aumento de recursos, los que fueron autorizados de manera expresa por Resolución Exenta N° 1807/2018, del Nivel Central del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 19 de Noviembre de 2018.

**RESUELVO:**

1. Apruébase con esta fecha el anexo de Convenio suscrito con fecha 21 de Noviembre de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Ancud, en el que se establece la intención de incrementar el presupuesto asignado originalmente y cuyo tenor es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO/CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN/ DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG LOS LAGOS/E/ "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD"/ PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES/ DISPOSITIVO "CASA DE ACOGIDA"**

En Puerto Montt, a 21 de Noviembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, representado por su Directora Regional (S) de Los Lagos, doña **Johanna Ramos Quintrileo**, cédula de identidad Nº 13.115.193-4, ambos domiciliados en Puerto Montt, calle Alcalde Nº 510 esquina Guillermo Gallardo, en adelante "SERNAMEG" por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Ilustre Municipalidad de Ancud**, en adelante, "El Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.230.100-5, representada por su Alcalde don Carlos Heriberto Gómez Miranda, C.I. N° 9.169.195-7, ambos con domicilio en calle Blanco Encalada Nº 660, de la comuna de Ancud, se celebra el siguiente anexo de convenio de ejecución:

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional -X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

**PRIMERA**: **Objeto**

El SERNAMEG y la Entidad Ejecutora celebraron un convenio de colaboración para la implementación y ejecución del del **PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES DISPOSITIVO "CASAS DE ACOGIDA"** con fecha 29 de Diciembre de 2017, y aprobado por el SERNAMEG mediante Resolución Exenta N° 0044/X REG. de 02 de Enero de 2018, el cual es preciso modificar a fin de incorporar nuevos recursos, que permitan la adquisición de bienes y servicios que redunden en una mejor implementación del programa, permitiendo así dar cumplimiento a los objetivos que el mismo se plantea.

**SEGUNDA: Disposición que se modifica:**

Las partes acuerdan modificar el convenio principal señalado en la **cláusula OCTAVA**, número 1, letra b), b1, proyecto y correspondiente plan de cuentas, en lo siguiente:

1. En el ítem 40, correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 42, correspondiente a Alimentación y Alojamientos **Increméntese** la cantidad de $333.198 (trescientos treinta y tres mil ciento noventa y ocho pesos).

2. En el ítem 40, correspondiente a Gastos Operacionales, sub ítem, 43 correspondiente a materiales de uso y consumo **Increméntese** la cantidad de $265.200 (doscientos sesenta y cinco mil doscientos pesos).

3. En el ítem 40, correspondiente a Gastos Operacionales, sub ítem, 44 correspondiente a Servicios Básicos **Increméntese** la cantidad de $571.200 (quinientos setenta y un mil doscientos pesos).

4. En el ítem 40, correspondiente a Gastos Operacionales, sub ítem, 47 correspondiente a Servicios Generales **Increméntese** la cantidad de $35.700 (treinta y cinco mil setecientos pesos).
5. En el ítem 60, correspondiente a Gastos de Inversión, sub ítem, 62 correspondiente a Mobiliarios **Increméntese** la cantidad de $1.070.454 (un millón setenta mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos).

6. En el ítem 60, correspondiente a Gastos de Inversión, sub ítem, 63 correspondiente a Máquinas y Equipos **Increméntese** la cantidad de $239.512 (doscientos treinta y nueve mil quinientos doce pesos).

**TERCERA: Duración**

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente Anexo, así como del convenio principal al cual accede, es hasta el **día 31 de Julio del año 2019.**

**CUARTA: Constancia**

Las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento y por otros anexos que lo precedieran, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

**QUINTA: Domicilio**

Las partes, para todos los efectos legales que pudieran derivarse de este instrumento, fijan domicilio en la comuna de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**SEXTA: Entrada en Vigencia**

El presente Anexo entrará en vigencia a partir de la suscripción de este instrumento, siempre que la resolución que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

**SEPTIMA: Personerías**

Las facultades de doña Johanna Isabel Ramos Quintrileo, como Directora Regional (S) de SERNAMEG Los Lagos, consta en la Resolución N°1090 del 17 de Julio del 2018, y su facultad para suscribir el presente instrumento, de la Resolución Exenta Nº 19, del 30 de Octubre del 2017 que Delega facultades en las Directoras Regionales, ambas del **Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género.**

En tanto, La personería del Alcalde don Carlos Heriberto Gómez Miranda para representar a la **I. Municipalidad de Ancud**, consta en Decreto Nº 4.007 de fecha 06 de Diciembre 2016.

**OCTAVA: Suscripción y Firmas**

El presente instrumento se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de SERNAMEG, uno en poder de la Entidad Ejecutora y uno en la Casa de Acogida.

**JOHANNA RAMOS QUINTRILEO/ DIRECTORA REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DE LOS LAGOS / CARLOS HERIBERTO GOMEZ MIRANDA/ ALCALDE / ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD.**

2. Impútese el gasto que demande la suscripción del presente anexo de convenio al Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 007 del Presupuesto aprobado para el año 2018 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

**ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.**

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE LOS LAGOS

**JOHANNA RAMOS QUINTRILEO**
**DIRECTORA REGIONAL (S)**
**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**
**REGION DE LOS LAGOS**

**JRQ/NPZ/pbch**
Distribución:
-Fiscalía
-Dpto. De Adm. y Finanzas.
-D.R. X Region
-Programa VCM

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

**ANEXO MODIFICATORIO**

**CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN**

**DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG LOS LAGOS**
**E**
**"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD"**

**PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES**

**DISPOSITIVO "CASAS DE ACOGIDA"**

En Puerto Montt, a 21 de Noviembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, representado por su Directora Regional (S) de Los Lagos, doña **Johanna Ramos Quintrileo**, cédula de identidad Nº 13.115.193-4, ambos domiciliados en Puerto Montt, calle Alcalde Nº 510 esquina Guillermo Gallardo, en adelante "SERNAMEG" por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Ilustre Municipalidad de Ancud**, en adelante, "El Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.230.100-5, representada por su Alcalde don Carlos Heriberto Gómez Miranda, C.I. Nº 9.169.195-7, ambos con domicilio en calle Blanco Encalada Nº 660, de la comuna de Ancud, se celebra el siguiente anexo de convenio de ejecución:

**PRIMERA: Objeto**

El SERNAMEG y la Entidad Ejecutora celebraron un convenio de colaboración para la implementación y ejecución del del **PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES DISPOSITIVO "CASAS DE ACOGIDA"** con fecha 29 de Diciembre de 2017, y aprobado por el SERNAMEG mediante Resolución Exenta N° 0044/X REG. de 02 de Enero de 2018, el cual es preciso modificar a fin de incorporar nuevos recursos, que permitan la adquisición de bienes y servicios que redunden en una mejor implementación del programa, permitiendo así dar cumplimiento a los objetivos que el mismo se plantea.

**SEGUNDA: Disposición que se modifica:**

Las partes acuerdan modificar el convenio principal señalado en la **cláusula OCTAVA**, número 1, letra b), b1, proyecto y correspondiente plan de cuentas, en lo siguiente:

1. En el ítem 40, correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 42, correspondiente a Alimentación y Alojamientos **Increméntese** la cantidad de $333.198 (trescientos treinta y tres mil ciento noventa y ocho pesos).

2. En el ítem 40, correspondiente a Gastos Operacionales, sub ítem, 43 correspondiente a materiales de uso y consumo **Increméntese** la cantidad de $265.200 (doscientos sesenta y cinco mil doscientos pesos).

3. En el ítem 40, correspondiente a Gastos Operacionales, sub ítem, 44 correspondiente a Servicios Básicos **Increméntese** la cantidad de $571.200 (quinientos setenta y un mil doscientos pesos).

4. En el ítem 40, correspondiente a Gastos Operacionales, sub ítem, 47 correspondiente a Servicios Generales **Increméntese** la cantidad de $35.700 (treinta y cinco mil setecientos pesos).

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

5. En el ítem 60, correspondiente a Gastos de Inversión, sub ítem, 62 correspondiente a Mobiliarios **Increméntese** la cantidad de $1.070.454 (un millón setenta mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos).

6. En el ítem 60, correspondiente a Gastos de Inversión, sub ítem, 63 correspondiente a Máquinas y Equipos **Increméntese** la cantidad de $239.512 (doscientos treinta y nueve mil quinientos doce pesos).

**TERCERA: Duración**

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente Anexo, así como del convenio principal al cual accede, es hasta el **día 31 de Julio del año 2019.**

**CUARTA: Constancia**

Las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento y por otros anexos que lo precedieran, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

**QUINTA: Domicilio**

Las partes, para todos los efectos legales que pudieran derivarse de este instrumento, fijan domicilio en la comuna de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**SEXTA: Entrada en Vigencia**

El presente Anexo entrará en vigencia a partir de la suscripción de este instrumento, siempre que la resolución que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

**SEPTIMA: Personerías**

Las facultades de doña Johanna Isabel Ramos Quintrileo, como Directora Regional (S) de SERNAMEG Los Lagos, consta en la Resolución N°1090 del 17 de Julio del 2018, y su facultad para suscribir el presente instrumento, de la Resolución Exenta Nº 19, del 30 de Octubre del 2017 que Delega facultades en las Directoras Regionales, ambas del **Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género.**

En tanto, La personería del Alcalde don Carlos Heriberto Gómez Miranda para representar a la **I. Municipalidad de Ancud**, consta en Decreto Nº 4.007 de fecha 06 de Diciembre 2016.

**OCTAVA: Suscripción y Firmas**

El presente instrumento se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de SERNAMEG, uno en poder de la Entidad Ejecutora y uno en la Casa de Acogida.

**JOHANNA RAMOS QUINTRILEO**
**DIRECTORA REGIONAL (S)**
**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**
**REGIÓN DE LOS LAGOS**

**CARLOS HERIBERTO GOMEZ MIRANDA**
**ALCALDE**
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD**

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional X región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL